



XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se encuentra el punto de acuerdo 4.1, dictamen XXII-HDA-207/2018, relativo a solicitud de disminución presupuestal de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

ACTA No.33 -----

ANTECEDENTES:------

1.- Que los días 4, 10 y 11 de octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios T-2921/2018, T-2941/2018, T-2942/2018, T-2949/2018, T-2972/2018, T-2974/2018, T-3011/2018, T-3012/2018 y T-3014/2018 suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa a la solicitud de Disminuciones Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

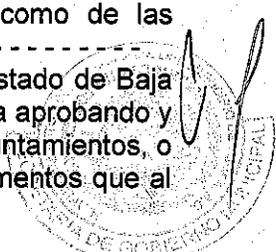
2.- Que mediante los oficios IN-CAB/1469/2018, IN-CAB/1471/2018, IN-CAB/1472/2018, IN-CAB/1493/2018, IN-CAB/1494/2018, IN-CAB/1495/2018, IN-CAB/1496/2018, IN-CAB/1497/2018 e IN-CAB/1522/2018, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXII-731/2018, XXII-733/2018, XXII-734/2018, XXII-749/2018, XXII-750/2018, XXII-751/2018, XXII-752/2018, XXII-753/2018 y XXII-757/2018 mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 24 de octubre del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:------

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

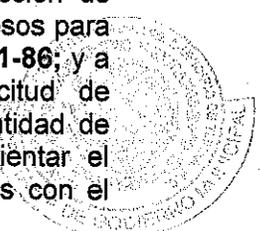
TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Relaciones Públicas, las solicitudes de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por las cantidades de \$135,700.00, \$79,600.00 y \$35,500.00, según cédulas D-114-02-72, D-114-03-73 y D-114-04-74; a la Dirección de Tecnologías de la Información, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$70,200.00, según cédula D-115-02-64; a la Delegación Municipal Centro, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$360,000.00, según cédula D-1243-02-69; a la Delegación Municipal Cerro Colorado, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$2'875,985.50, según cédula D-1244-02-82; a la Delegación Municipal San Antonio de los Buenos, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$300,000.00, según cédula D-1245-02-83; a la Delegación Municipal Otay Centenario, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$1'960,000.00, según cédula D-12410-01-88; a la Delegación Municipal Sánchez Taboada, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$3'030,000.00, según cédula D-1248-01-81; a la Sindicatura Municipal, las solicitudes de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por las cantidades de \$249,000.00 y \$400,000.00, según cédulas D-311-04-76 y D-311-05-77; a la Dirección de Protección al Ambiente, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$390,000.00, según cédula D-163-01-85; a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$2'010,000.00, según cédula D-164-01-86; y a la Dirección Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$20'959,122.69, según cédula D-165-03-84; movimientos con el fin de reorientar el presupuesto para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas con el





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Sindicato de Burócratas Sección Tijuana, derivado de la firma de las Condiciones Generales de Trabajo, signado el 22 de agosto de 2018, efectivo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso.-----

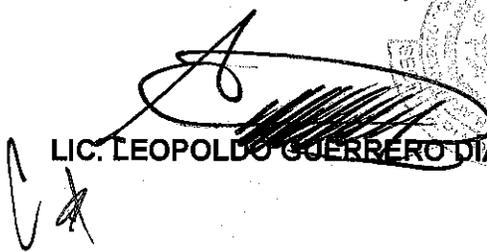
Por lo anterior el H. Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$32'855,108.19 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 19/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas D-115-02-64, D-1243-02-69, D-114-02-72, D-114-03-73, D-114-04-74, D-311-04-76, D-311-05-77, D-1248-01-81, D-1244-02-82, D-1245-02-83, D-165-03-84, D-163-01-85, D-164-01-86 y D-12410-01-88; para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,279'576,649.13 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ